



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## **ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2014**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil catorce, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo, la licenciada Yanina De la Cruz Posada, Jefa de Unidad de la Contraloría Interna, en representación del maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; el licenciado Agustín Millán Gómez, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité; y el licenciado Manuel Bazán Cruz, encargado del despacho de la Dirección General de Enlace y Transparencia, y de la Unidad de Enlace, previa convocatoria, se llevó a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

También estuvieron presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Directora General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado José Ramón Morales Marentes, Asesor de Mando Superior de la Secretaría Administrativa; el licenciado Carlos Eduardo Jimenez Vilches, Director de Área de la Secretaría General de Acuerdos; la licenciada Adriana Bracho Alegría, Jefa de la Unidad de Capacitación del Centro de Capacitación Judicial Electoral; el licenciado Juan José Montes Ahumada, Director de Área de la Coordinación Financiera; el licenciado Hugo Balderas Alfonseca, Asesor de Mando Superior de la Coordinación de Asuntos Jurídicos; el licenciado José Jacinto Díaz Careaga, Jefe de Departamento de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública y el arquitecto Gabriel Medel Hernández, Subdirector de la Unidad de Control de Obras.

### **I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

En este acto, el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo e integrante del Comité, informa al órgano colegiado que ha designado al licenciado José



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Ramón Morales Marentes, Asesor de Mando Superior de la Secretaría Administrativa, como su suplente, de conformidad con el artículo 35 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## **II.- ANÁLISIS Y ACUERDO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO: 00014614, 00014714, 00014814, 00015414, 00015614, 00016514 Y 00018814.**

Por lo que hace al desahogo del segundo punto del orden del día, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00014614**, en la que solicitan:

***“SOLICITO EL CONTRATO DE RENTA DEL EDIFICIO EN LA CALLE DE AVENA 513, COLONIA GRANJAS Y EL TRIBUNAL ELECTORAL. SOLICITO ME INFORMEN DURANTE CUANTO TIEMPO SE VA A RENTAR, EL COSTO MENSUAL DE LA RENTA Y QUE PERSONA MORAL O FISICA ES EL DUEÑO DE DICHO EDIFICIO.(sic)”.***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

### **Acuerdo: 01-25SE-211014**

**PRIMERO.** Se **revoca** la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se **revoca** la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14.

A continuación, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00014714**, en la que solicitan:

- “1. Solicito copia del acuerdo 250/S8 del 12 de agosto en el que se autorizó la renta del edificio ubicado en Avena 513, Col Granjas México.***
- 2. Se me informe el costo total de la renta de dicho edificio***
- 3. se me informe el periodo que contempla el contrato de arrendamiento.(sic)”.***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 02-25SE-211014**

**PRIMERO.** Se **revoca** la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se **revoca** la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

En ese sentido, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00014814**, en la que solicitan:

***“Requiero, en versión pública y bajo la protección de datos personales, el contrato de arrendamiento que celebraron el TEPJF y los propietarios del edificio, sita en la calle Avena 315 Colonia Granjas México. Requiero, en versión pública, las documentales correspondientes al edificio: licencias de construcción, permiso de ocupación, uso de suelo, y conocer si los propietarios son personas físicas o morales” (sic)***”.

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 03-25SE-211014**

**PRIMERO.** Se **revoca** la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de folio de la credencial de elector del representante legal del arrendador y que obra en el contrato solicitado, ya que no constituye un dato personal en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se **revoca** la clasificación que realizó la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, respecto del número de Registro Federal de Contribuyentes de la inmobiliaria, así como su domicilio y teléfono particular, por tratarse de información de una persona moral, la cual en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, carece de datos personales.

**TERCERO.** Se **confirman** como confidenciales, los datos generales que aparecen en las escrituras 45098 y 142776, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**CUARTO.** Póngase a disposición del solicitante el contrato SS/232-14.

**QUINTO.** Notifíquense al ciudadano los costos por la reproducción de los documentos solicitados y una vez cubierto el pago, elabórense las versiones públicas de las escrituras 45026 y 142776, y pónganse a disposición del solicitante.

A continuación, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00015414**, en la que solicitan:

***“¿Cuál es el presupuesto autorizado para acondicionar el edificio que rentó el TE en donde se instalarán sus oficinas administrativas, en la Ciudad de México, Delegación Iztacalco de la calle de Avena?”***

***¿Qué trabajos se van a realizar ahí?***

***¿Cuál es el monto total y el monto desglosado de esos trabajos?***

***¿Cuál es el tiempo aproximado para terminar esos trabajos?***

***¿Con qué fecha se van a instalar las oficinas del TE en la calle de Avena? (sic)”.***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 04-25SE-211014**

**UNICO.** Se **confirma** como reservado el monto de la solicitud de suficiencia presupuestal para los trabajos de adecuación del inmueble ubicado en la calle de Avena 513, en tanto se realizan los procedimientos de adjudicación correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 12 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En seguida, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00015614**, en la que solicitan:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

***“Solicito que el coordinador de Asuntos Jurídicos, manifieste cuales son los criterios jurídicos para aprobar un inmueble y considerarlo apropiado para ser rentado por el Tribunal Electoral del P.J.F. De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, y en base a los criterios jurídicos para arrendar inmuebles, solicito copia de los documentos del expediente relativo a la renta del edificio ubicado e la calle de Avena 513, Col. Granjas México. (sic)”.***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 05-25SE-211014**

**PRIMERO.** Se **confirman** como confidenciales, los datos generales que aparecen en las escrituras 45098 y 142776, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Notifíquense al ciudadano los costos por la reproducción de los documentos solicitados y una vez cubierto el pago, elabórense las versiones públicas de las escrituras 45026 y 142776, y pónganse a disposición del solicitante.

Posteriormente, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00016514**, en la que solicitan:

***“Respecto del titular del área de comunicación social solicito: Todas los comprobantes de gastos, alimentos y viajes que ha realizado, montos, lugares, fechas, ingresos asignados por actividades como servidor y montos asignados al area y en que se gastaron esos montos, referenciados por actividad y por año desde la fecha que ingreso a esa institución a la fecha. (sic)”.***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 06-25SE-211014**

**PRIMERO.** Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este órgano colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se **confirma** como información confidencial los consumos de carácter personal cubiertos con recursos del Coordinador de Comunicación Social y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Se revoca la clasificación que realizó la Coordinación Financiera respecto de los datos que permitan identificar y/o ubicar los establecimientos que emitieron las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje correspondientes al Coordinador de Comunicación Social.

**CUARTO.** Notifíquense los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.

Finalmente, se procede al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00018814**, en la que solicitan:

***“Con relación a lo dispuesto en el art 6 constitucional y demás relativos y aplicables al derecho de información y transparencia, SOLICITO ME PROPORCIONE LOS NOMBRES Y APELLIDOS Y RESULTADOS DE TODOS Y CADA UNO de los ciudadanos que presentaron el EXAMEN FINAL DE EVALUACIÓN, para ocupar cargos públicos en la sala regional correspondiente el día 15 de octubre del presente año, respecto del curso-taller del nuevo procedimiento especial (sic)”.***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 07-25SE-211014**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**ÚNICO.** Se **confirma** como confidencial la información relativa a las calificaciones obtenidas por las personas que participaron en el curso-taller “El nuevo procedimiento especial sancionador”, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No habiendo otro asunto que tratar, a las once horas con siete minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

**LIC. GABRIEL MENDOZA ELVIRA**  
Subsecretario General de Acuerdos y  
Presidente del Comité

**LIC. JORGE ENRIQUE MATA  
GÓMEZ**  
Secretario Administrativo  
e Integrante del Comité

**LIC. YANINA DE LA CRUZ POSADA**  
Jefa de Unidad y suplente del Mtro. José  
Izcoatl Bautista Bello, Contralor Interno  
e Integrante del Comité

**LIC. AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ**  
Coordinador de Información,  
Documentación y Transparencia  
y Secretario Técnico del Comité

**LIC. MANUEL BAZÁN CRUZ**  
Encargado de la Dirección General de  
Enlace y Transparencia y de la  
Unidad de Enlace